¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 1835 [NO. 3703

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
.......PRECIO.... .
Subscripcion por mes...........7 Pesos
Números sueltos...........3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

For London.

With privilege of calling at Montevideo to fill up if required.

The very fast sailing A. I. British buil Brig PHILOMELA, *237 tons Register* Joseph Sprott, *master.*

Has upwards of one half of her cargo already engaged and will have good despatch.—For freight of the remainder, or passage, having excellent accommodations, apply to the consignees PARLANE, MACALISTER & Co.,

or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
a31 tfs No. 102 calle de la Piedad.

For Liverpool
DIRECT.

Will receive cargo until the 15th day of next month, and sail positively on the day following—weather permitting. The regular trader, fast sailing A. I. British Barque ISABELLA 221 tons, David Smith Master.

HAS still room for a few tons of Dry freight & can accommodate passengers in cabin and steerage in most comfortable manner

Apply to the consignees
Mess. Rennie Macfarlane & Co.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s22 tfs 102 calle de la Piedad.

For Liverpool
DIRECT.

The very fast sailing A. I. & well known British built Brig FLORAVILLE 200 tons Register George Woof Master (a regular trader).

HAS still room for 1000 salted hides and Dry freight, and will be despatched forthwith.—Her accommodations for passengers are very convenient.

Apply to the consignees
Mess. Rennie, Macfarlane & Co.
or to *HORNE & ALSOGARAY,*
Licensed ship Brokers,
s22 tfs No. 102 calle de la Piedad.

For Liverpool
DIRECT.

To succeed Brig FLORAVILLE.

The fast sailing A. I. British built Brig RANGER of 191 tons Register A. Donaldson Master.

IS a small carrier and having already a great part of her cargo engaged & ready to gon oboard, will meet good despatch.

Passengers can be comfortably accommodated in this vessel and terms moderate.

Apply to the consignees
Mess. W. Rodger, Breed & Co.,
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s22 tfs No. 102 calle de la Piedad.

PARA
Cadiz y Malaga.
(Pasageros solamente)

SALDRA del puerto de Montevideo del 1.° al 5 del entrante Octubre la acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda EOLO, su capitan Vicente Gianello.

☞Tan buena proporcion como la de este buque por sus espaciosas comodidades, brevedad en sus viages, y buen trato, deben los SS. pasageros aprovecharla, ocurriendo con tiempo á Montevideo a D. José Gestal y en esta á D. Juan P. Gestal. s28 fc

PARA
Cadiz y Genova.

Saldrá á fines del mes entrante el muy acreditado bergantin sardo FIAMETTA, capitan Vicente Vacaro; tiene mas de la mitad de su carga, y admite el resto á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocúrrase á su consignatario D. Pedro A. Ploiner, calle de la Plata No. 46 ó á los corredores marítimos
Horne y Alsogaray,
s29 tfc Piedad No. 102.

PARA
Cadiz en derechura.
(Pasageros solamente.)

EL hermoso, nuevo, forrado y clavado en cobre bergantin americano EAGLE, capitan John Martin, saldrá para dicho puerto del 15 al 20 del entrante Octubre sin falta, si el tiempo lo permite. Tiene muy espaciosas comodidades para pasageros; los Sres. que deseen tomar pasage en él ocurran al escritorio de sus consignatarios
Rezabal hermanos,
s30 20c Calle de la Catedral No. 94.

PARA
Malaga, Barcelona Y GENOVA.

Saldrá precisamente á fines de Octubre el muy velero y superior bergantin sardo CESAR AUGUSTO, su capitan Pedro Ferraro: admite carga á precios muy acomodados y pasageros, para quienes tiene excelentes comodidades, acudiendo en tiempo á sus consignatarios Amadeo y Caprile calle de la Paz No. 58, ó á los SS.,
Horne y Alsogaray,
Corredores marítimos,
s30 30c Calle de la Piedad No. 102.

AVISO.

LA goleta CAROLINA saldrá para San Nicolas, y la Bajada y el Rosario el 3 ó 4 del presente. El que guste mandar carga para cualquiera de los tres destinos ó ir de pasage, puede ocurrir al almacen de pinturas que está frente al Café de Santo Domingo No. 123. o1 3p

PARA
La Bajada y demas PUERTOS DE LA CARRERA.

Saldrá sin falta el 3 del corriente la hermosa goleta CARMEN. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á tratar á la calle de Cangallo No. 98.
o1 tfs

ULTIMAS CEDULAS A 1 PESO DE LA
RIFA

DE un cuadro, sin igual en el pais, de 10¼ pies de altura y 8¼ de ancho, conteniendo el Descendimiento del Señor al Sepulcro con las cuatro Virgenes que le acompañaron. Su tasacion es de 5,000 pesos, y se rifa en 4,000. Dicho cuadro se halla de manifiesto en la Sacristia del Colegio, y el propietario vive calle de la Plata No. 95, en donde se venden las cédulas, y en el despacho del papel sellado, calle del Perú No. 100 s21 15p

Maderas de Quebec.

ESTAN desembarcando el cargamento del Patriot procedente de Quebec, y se vende en el Hueco de Maderas calle del Cerrito No. 16. Todas las maderas son de la mejor calidad y surtido de—Pino rojo, id. blanco, fresno, roble, cacha, birch, olmo, basswood, ripias. s22 tfc

Quebec Lumber.

THE cargo per "Patriot" from Quebec is now landing aud on sale at the Yard, calle del Cerrito No. 16 consisting of the very best quality of
Yellow pine
White do.
Ash, oak, birch
Elm, basswood
Mahogany, Shingles
All of which will be sold at reduced prices. s22 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!
Habilitacion de la Universidad.

EL Habilitado que subscribe avisa á los empleados de este Departamento haber suspendido el pago de los meses atrasados, por varios inconvenientes que han sobrevenido, y que los ha hecho presente al Superior Gobierno. En oportunidad avisará su continuacion. Buenos Ayres, Septiembre 24 de 1835.
JOSE MARIA REYBAUD.

¡VIVA LA FEDERACION!
Habilitacion de la UNIVERSIDAD.

EL Habilitado que subscribe avisa á los empleados de este departamento que ha percibido de Tesoreria sus haberes del presente mes de Sept; y con el objeto de que concurran á la Universidad desde la fecha de este aviso, de las 8½ á las 12 de la mañana, y tambien para que lo hagan en los primeros dias de él, para que asi no se haga embarazoso al Habilitado el arreglo de la cuenta que tiene que rendir de conformidad á lo que ordena el superior decreto vigente. Buenos Aires, Setiembre 24 de 1835. Jose Maria Reybaud.

Tocino superior de NORTE AMERICA.

HAY de venta en barricas en casa de Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. s25 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

EL Lunes próximo 5 del corriente en celebridad del aniversario del 5 de Octubre de 1820, en que por el valor y esfuerzos del ilustre Restaurador de las Leyes fué sofocada la anarquia y restablecida la autoridad legal, tendrá lugar la representacion de la tragedia BRUTO ó ROMA LIBRE por los mismos aficionados que exhibieron la anterior á beneficio de la obra de la Catedral: los cuales cumpliendo la promesa que hicieron en virtud de las excitaciones que se les dirigieron por los diarios han resuelto exhibirla por segunda y última vez con tan digno objeto. Los pormenores de la funcion se darán oportunamente; entretanto adelantan el aviso de que serán preferidas las temporadas hasta las 12 del dia de la funcion, y que todo el cargo se venderá en la reja. o1 5*

Obras a proposito PARA LOS NIÑOS Y JOVENES DE AMBOS SEXOS.

Anales de la Juventud, 1 tomo, con láminas
Arte de Nebrija ó gramática latina 1 tomo
Astronomia, elementos, 1 tomo con láminas
Aritmética para niños, 1 tomo
Aurora de Flora, 2 tomos
Accidentes de la niñez, 1 tomo con láminas
Almacen de los niños, 2 tomos con id.
Atlas de los niños, en frances, 1 tomo, id.
Aventuras de Telémaco, 1 tomo, con id.
Botánica en 20 lecciones, 1 tomo, con id.
Biblioteca elemental, 1 tomo
Curso de Mitologia, 1 tomo, con láminas
Caton de San Casiano, 1 tomo con id.
Consejos á mi hija, 2 tomos con id.
Catecismo de Astete, 1 tomo
Idem de la Religion Cristiana; 1 tomo
Idem del ilustre Fleury, 1 tomo con muchas láminas
Idem de Geografia, 1 tomo
Idem de la Naturaleza, 1 tomo
Idem de industria, 1 tomo
Cornelius Nepos, 1 tomo
Cuentos de las hadas, 1 tomo con láminas
E. Telémaco, 1 tomo con muchas láminas
Horacio, 1 tomo
Compendio de la Historia de Francia, 1 tomo
Idem de Portugal, 2 tomos
Idem de Inglaterra, 1 tomo
Idem de los Estados Unidos de América, 1 tomo
Ilustres americanas, 1 tomo
La Moral en accion, 2 tomos
Las Jovenes por Ronilly, 2 tomos
Los recreos de Eugenia, tomo
Mitologia de la Juventud, 1 tomo con láminas
Modelos de los jóvenes, 1 tomo
Pequeña biografia, 1 tomo
Premio de la Benevolencia, 1 tomo
Primeros conocimientos, 1 tomo con láminas
Retratos de los Reyes de España, 2 tomos con láminas
Sistema de la moral, 1 tomo
Veladas de la quinta, 6 tomos con láminas
El amigo de los niños, 1 tomo.
En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60.

Aviso á los dueños DE BUQUES.

LA Capitania del Puerto necesita fletar algunos buques apropósito para conducir piedra, desde Martin Garcia hasta este puerto, en esta virtud se previene á los dueños de buques que quieran entrar en este tráfico dirijan sus propuestas cerradas á dicha oficina en donde se recibirán hasta el dia jueves de la semana y mes entrante. Buenos Aires, Setiembre 29 de 1835.

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso de la Contaduria General.

EL dia 6 del próximo Octubre se reciben propuestas en el buzon de esta oficina hasta las dos de la tarde, por una carretilla y siete barriles que se venden como propiedad del Estado, y existen en la fortaleza donde pueden verse.

Aviso Interesante

A LOS albañiles y dueño de edificios. En el almacen de pinturas, calle de la Florida No. 6, hay de venta polvo de ladrillo de superior calidad, y sin mezcla ninguna, en la inteligencia de ponerlo en casa del comprador, y á precio sumamente equitativo. En el mismo almacen pueden ocurrir los interesados que serán servidos con toda exactitud; se dará 4 reales mas barato que en cualquiera otra parte la fanega.
s30 15c

Mayordomo de estancia.

SE necesita un sujeto con las mejores recomendaciones para manejar una estancia al Sud, en las inmediaciones de Chascomus. En esta imprenta darán razon.
s30 3p

A D. PEDRO LA-CASA.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1835.

Diga Vd., Sr., si Vd. es el que va á hacer la venta de los dos Rincones de Albizuri, ó si es el prófugo D. José Ciriaco Lopez, Vd. tendrá hipoteca &c., pero no dominio en las estancias de mi deudor. Espliquese V. claramente si Lopez es el que va á vender porque no contesta él, y deja de incomodar á Vd. Lo que hay en esto es que á Lopez lo buscan los Tribunales para llevarlo á la cárcel pública, y entonces sale Vd. como dueño de lo que nunca ha pensado tener. Si duda de la órden de prision de Lopez y del embargo total de sus bienes ocurra al escribano Agrelo, ó al Sr. Juez Dr. Cárdenas. Todos saben que uno de los Rincones nunca fue de Vd.: que Lopez trajo mucha hacienda que puso en ellos, y que él tenia mas que Vd.; por fin si Vd. tiene un derecho preferente salga al juicio, y no esté esperando que los jueces le pidan licencia para hacer un embargo de lo que no aparece como suyo. Lo mejor que Vd. puede hacer es dejar de defender á un reo prófugo por las gacetas, hágalo comparecer en la cárcel y encárguese entonces de los crímenes de Lopez, y defiéndalo si es posible.
s30 4p Blas Jose de Ozuá.

Ferreteria &c.

EL Almacen No. 14 calle de Maypú habiendo recibido nuevo surtido de Ferreteria &a. se ofrece en venta á precios muy reducidos—
Achas de cuña y de labrar
Achas chicas de mano
Argollas de bronce para tiendas, fiador y manea
Argollas de fierro para cincha y lazo
Azadas escocesas superiores
Azadas
Asadores
Acero de varias clases
Alambre de cobre
Almireces de bronce
Anzuelos para pescar
Acantiladores finos
Barrenas de cuchara grandes surtidas
Betun de Day y Martin No. 97
Botones de la patria y otros de gusto
Bisagras de bronce y de fierro
Bujes para carretas de buey
Bujes enteros para id.
Cacerolas y ollas de laton doble
Cadenas para tirar carretas
Cadenas para perros
Cafeteras y teteras de varias
Cajas de fierro
Campanillas de todas clases
Candados id.
Cepillos y molduras de carpintero
Chapas de bronce
Cepillos para botas
Chimeneas inglesas del mejor gusto
Clavazon de toda clase
Cola fina
Cortaplumas muy finas y regulares
Cucharas de composicion
Cucharas de fierro estañadas
Cuchillos de punta y cabo negro de 12 pulgadas
Cuchillas de zapatero superiores
Cuchillos de carnicero id.
Cuchillos flamencos finos
Cañoncitos de bronce y de fierro
Carbon de piedra
Dedales de sastre
Escoplos
Escofinas y limas para carpinteros
Estaño en barritas
Estufas
Escarificadores en estuches completos para ventosas
Ejes de fierro para carretas
Estuches de instrumentos para cirujanos
Fierro en Barras para ejes de carretas
Fuelles para fraguas
Fuelles chicos para chimenéas
Formones de cubo
Guadañas superiores
Genero de cerda de 18, 20, 22, 23, 24, 25 y 26 pulgadas
Genero de lija
Hoces de No. 3, 4 y 5
Hachas de carpintero
Harina de Avena
Jarros charolados
Lacre
Ladrillos requemados para hornos &a.
Lancetas de cirujano
Llaves para sacar muelas
Limas de varias clases
Llaves para destornillar cajas
Laton amarillo en chapas
Libros en blanco para cartas
Machetes de 18 hasta 26 pulgadas
Máquinas para hacer café
Máquinas para moler trigo
Marcos de bronce arreglados al peso del pais
Martillos de zapatero y carpintero
Municioneros y polvorines
Medidas para medir pipas
Navajas muy finas y regulares
Palas de pallar y puntiar con cabo
Palas de id. id. de cubo
Picaportes de fierro
Pizarras para escuela &a.
Plomo en rollos y en barritas
Pólvora para cazar en barrilitos de 1 arrob.
Pesas de fierro de 1, 2, 4, 6, 8, 12, 25 y 50 libras
Planchas de fierro colado para cocinas
Planchas para planchar ropa No. 3, 4, 5, 6
Pergamino superior
Puntillas de fierro para carpinteros
Pabilo para velerias
Romanitas de mano
Rondanas de fierro para pozo
Tachos de fierro grandes para derretir sebo &a.
Tijeras para trasquilar
Tijeras chicas para costureras
Tinteros
Tornos para herreros
Trampas de raton
Trampas para tigres
Tiradores de argolla para comoda
Tijeras para podar
Terrajas de varios tamaños
Teteras de cobre
Y otra infinidad de articulos como para cocinas, carpinteria, herrerias, agricultura, &c. &c.
Tambien hay un resto de una partida de franela de pura lana que se vende muy barata para concluir la factura.

Pizarras

DE carton y de piedra y lápices para dichas, hay por menor y por docena, en la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60.

AVISO INTERESANTE.

LA comision de solares del Pueblo de Quilmes para espedirse del mejor modo posible y sin perjuicio de terceros, previene á todos los individuos que tengan propiedad á algun solar en dicho pueblo, presenten sus respectivos documentos á la espresada comision con el fin de no ser perjudicados en caso que se den á otros por no hacer presente su derecho, y esto lo deberán hacer desde el 25 del presente hasta el 25 del próximo Octubre: en la inteligencia que quien no lo haga así, quedará sugeto á los perjuicios que son consiguientes en esos casos. Avisando en general que desde el 26 de Octubre la comision dará solares en el espresado pueblo de Quilmes á todos los que los soliciten. Quilmes, Setiembre 23 de 1835. s25 tf*

LIBROS DE IGLESIA QUE SE HALLAN EN LA
LIBRERIA ARGENTINA
Calle de la Reconquista No. 72.

Oficio de la Semana Santa, y Semana de Pascua, en latin y Castellano, con varias notas y láminas finas, impresion española y brillante encuadernacion en tafileto punzó con hojas y tapas doradas primorosamente á 35 pesos.
La misma obra, de igual impresion, en pasta muy linda, ricamente encuadernada y bien dorada con iguales láminas á 30$
Oficio de la Semana Santa, en castellano, traduccion de Villanueva; tambien impresion española y con láminas finas, en volúmen pequeño, de encuadernacion hermosisima en tafilete á 24 pesos.
Ejercicio Cotidiano, en tafilete punzó y morado, rica encuadernacion á 22 pesos
El mismo, en pasta hermosa, y dorado del mismo modo 20 pesos
Meditaciones para la misa y oraciones para la confesion &c. por Minguet, en volúmen muy chico, brillante empastado en tafilete muy dorado á 10 pesos.
Jornada Cristiana. Contiene oraciones para la misa, recibir los Sacramentos &c. bella impresion con láminas, en pasta inglesa muy fina, y hojas doradas á 10$
La misma obra, en pasta comun, pero elegante á 7 pesos.
Ordinario de la Santa Misa en pasta bonita á 5 pesos
Ejercicio Cotidiano en buena pasta y de buena impresion á 4 y 5 pesos.
Tambien se venden estos últimos por docenas á precios equitativos.

Cebas fulminantes

DE patente, se venden en la Libreria de la independencia, calle del Perú No. 60, cerca del Correo viejo.

¡VIVA LA FEDERACION!
POLICIA.

EL Miercoles 30 del corriente se rematarán en pública subhasta á las cuatro de la tarde en las puertas de la casa central del Departamento cincuenta y una docenas cueros de nutria decomisados; 29 docenas por el comisario D. Pedro Romero á D. Claudio Pollo y 12 por el de la misma clase D. Hilario Abalos á D. Luis Vaca por haber infringido el superior decreto de 18 de Marzo de 1834, las que se pondrán de manifiesto al tiempo del remate para satisfaccion de los rematadores. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1835.

Ladrillos de todas CLASES

HAY de venta material para edificar de pared, piso, de techo y de cal en el martillo de J. Perez y Ca., calle de la Catedral No. 72. Se pondrá en casa del comprador y se puede contratar la cantidad que se necesite. s28 1ms

Cerveza superior

Y QUESOS de tafi, hay de venta en el Martillo de J. Perez y Ca., calle de la Catedral No. 72. s25 12s

Pinturas

MUY finas al oleo, en cajas surtidas de pinceles, barnis, aceites, paleto &c.
Chapas de marfil
Lapices negros No. 1 y 2 del célebre Conté
Idem blancos
Cajas de lapices de todos colores ó pastel
Pergamino fino, propio para autos
Tinta china de primera
Juegos de Loteria &c. &c.
En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60.

DELFINA
ó
LA OPINION.

POR Madama de Stael Holstein: traducida por D. Angel Caamaño; con este distico:
El hombre debe saber arrostrar la opinion y la muger sujetarse a su imperio.
Novela excelente en 3 tomos, que se vende en la Libreria de la Independencia calle del Perú núm. 60.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial de los Ministerios.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1835.—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.—

Se previene al público que toda representacion ó nota oficial sea de la clase que fuere, que no esté escrita segun los formularios mandados observar por los decretos de 3 de Noviembre de 1832 y 22 de Mayo último, serán devueltos á los interesados para que se rehagan con arreglo á dichos formularios.

Certifico en cuanto puedo y el derecho me permite: que á solicitud de D. Guillermo Marcartney para que se le recibiese informacion de testigos sobre su soltura y libertad, producida que fué el Sr. Presidente de la Exma. Cámara con fecha 24 de Agosto decretó lo siguiente.—"Autos y vistos: se aprueba la informacion producida por el suplicante, y en su consecuencia se declara en estado de celibe á D. G. Macartney, entendiendóse sin perjuicio de las diligencias que en su caso deben practicarse con arreglo á las resoluciones en las materias vigentes para hacer uso de esta determinacion: dése copia certificada de ella y archivesé el espediente.—*Villegas.*—Lo mandó y firmó el Sr. Juez especial Dr. D. Miguel Villegas en Buenos Ayres á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco.—*Francisco María Ramiro,* escribano público. Concuerda con el auto original de su referencia que queda archivado en el espediente de la materia y al que en caso necesario me remito. Y en virtud de lo mandado doy la presente en Buenos Ayres: *ut retro.*

FRANCISCO MARIA RAMIRO.
Escribano público.

¡VIVA LA FEDERACION!

GUILLERMO MACARTNEY.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1835.—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.—

Por las razones que espresa pide dispensa del impedimento de disparidad de cultos, para contraer matrimonio con la persona que indica.

EXMO. SR.

D. Guillermo Macartney, súbdito de Su Magestad Británica, y residente en este país ha mas de diez y ocho años, ante V. E. respetuosamente digo: que desde el año 28 pasado estoy comprometido á contraer matrimonio con Da. Carmen Fabre, natural de esta Provincia de Buenos Ayres, é hija legítima de D. Agustin Fabre y Da. María Antonia Rivero, segun comprueba la firma de esta, subscrita al presente pedimento: y el único obstáculo que hoy se ofrece á este deseado enlace, despues de haber yo vencido los que me oponian mis particulares circunstancias, es el impedimento impediente de la disparidad de nuestras respectivas creencias religiosas, y como para allanar le es necesaria la autorizacion de V. E.; yo ocurro á la ilustrada equidad de V. E. á fin de que se digne otorgármela para recabarla en seguida de la autoridad eclesiastica.

EXMO. SR.
Guillermo Macartney.
Carmen Fabre.

Buenos Ayres, Agosto 27 de 1835.

Al Asesor.

GARRIGÓS.

EXMO. SR.

El Asesor General dice, que sobre esta solicitud corresponde oirse previamente al Ministerio Fiscal. Asi, pues, si V. E. lo tuviese á bien, puede oir á dicho Ministerio, mandando que, evacuada que sea la vista, vuelva este escrito al Asesor.—Buenos Ayres, Agosto 28 de 1835.

Lahitte.

Buenos Ayres, Septiembre 3 de 1835.

Al Fiscal.

GARRIGÓS.

EXMO. SR:—

El Fiscal en vista de la solicitud de D. Guillermo Macartney para que se le conceda la dispensa de diferencia de religion para su casamiento con Doña Carmen Fabre, la que en prueba de su consentimiento firma tambien el escrito, dice: que esponiendo el solicitante su compromiso desde largo tiempo de contraer este matrimonio, ésta causa es suficiente para la dispensa solicitada, en esta virtud y estando el Gobierno autorizado por el decreto de 26 de Marzo de 1833 espedido por la Honorable Sala de Representantes, para dispensar los impedimentos que establecen las leyes civiles para la celebracion de los matrimonios entre católicos y protestantes, ademas de hallarse hoy V. E. investido por la ley de la suma del poder público, no hay inconveniente para que siendo servido, dispense á D. Guillermo Macartney el impedimento civil que tiene para contraer matrimonio con Doña Carmen Fabre, mandando que ocurra al Reverendo Obispo Diocesano respecto al impedimento canónico.

Insiarte.

Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1835.

Vuelva al Asesor.

GARRIGOS.

EXMO. SR.:—

El Asesor General es de dictámen que V. E., si fuere servido, dispense á D. Guillermo Macartney y Doña Carmen Fabre el impedimento civil que obsta á su matrimonio, mandándoles que ocurran al Reverendo Obispo Diocesano en solicitud de igual dispensa por lo respectivo al impedimento canónico, sin que entretanto obtengan ésta, puedan celebrar la union conyugal que pretenden, y que deberán ejecutar con arreglo á las leyes vigentes del pais. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1835.

Lahitte.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1835.

Para proveer lo que convenga sobre la presente solicitud del esponente, acredite haber obtenido de la Autoridad Eclesiástica la dispensa del impedimento canónico de disparidad de cultos, para contraer el matrimonio á que aspira con la católica hija de este país Doña Carmen Fabre.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, Setiembre 27 de 1835.—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.—

D. Guillermo Macartney de religion protestante por las razones que espresa pide dispensa para contraer matrimonio con Da. Carmun Fabre.

Ilustrisimo Sr. Obispo Diocesano.

D. Guillermo Macartney natural de Escocia hijo legitimo de D. Guillermo Macartney y de Da. Juana Parla, mayor de treinta y cinco años de religion protestante y residente en esta ha como diez y ocho años, ante S. S. Illma. con el mayor respeto paresco y digo.—Que hace mas de siete años que empeñé mi palabra para contraer matrimonio con Da. Carmen Fabre, hija legitima de D. Agustin Fabre, y Da. María Antonia Rivero, huerfana de de padre y mayor de veinte y seis años. Durante este tiempo esta jóven ha perdido por esperarme propuestas ventajosas, que será dificil se ofrezcan de nuevo, pasado ya el primer brillo de su juventud. Entretanto desdespues de la pérdida de su padre, sus circunstancias de fortuna han desmejorado, y requieren urgentemente la proteccion de su comprometido esposo.

Esto pues, unido á las poderosas razones que he espuesto verbalmente á S. S. Illuma. me obligan á ocurrir á la equidad cristiana y caritativa de S. S. Illma. á fin de que (vistos los documentos que acompañan) se sirva otorgarme la dispensa del impedimento de disparidad del culto que existe entre ambos: por mi parte. no molestar á mi esposa en el cumplimiento de sus deberes religiosos, y criará nuestros hijos en la Religion Católica Apostólica Romana.

GUILLERMO MACARTNEY.

Buenos Ayres, Setiembre 28 de 1835.

Vista esta solicitud y teniendo en consideracion las causales que en ella se alegan y las que reservadamente nos han comunicado como tambien las consultas particulares que dirigimos á varias personas del clero distinguidas por su moralidad y ciencia. *Ex autoritate apostólica* y en uso de las facultades extraordinarias que nos franque la Iglesia en estos casos dispensamos en el impedimento de diversidad de creencia en la parte que toca á lo eclesiastico, con que estan ligados D. Guillermo Macartney y Da. Carmen Fabre obligandose esta última bajo la religion del juramento á seguir en la religion Católica que ha profesado, y en la misma religion á educar á los hijos q' procreare y ha empeñar todos sus esfuerzos para atraer á suconsorte á la misma religion haciendole adjurar los errores de la suya. D. G. Macartney á comprometer ó cuidar de q' los hijos de ambos sexos q' tuviere y procreare en la dominada Da. Carmen Fabre han de ser creados y educados en la dicha Religion Católica Apostólica Romana, y que jamas por motivo ni pretesto alguno se ha de meselar ni impedir ni entremeterse en sus practicas religiosas, antes bien tanto á la madre como á los hijos les ha de franquear todos los auxilios que le pidieren para educarse, vivir y morir en la religion Católica Apostólica Romana. Que por este su auto asi lo provee y manda Su S. Ilm. de todo lo que yo el notario doy fé.

MARIANO OBISPO

Por mandado de S. S. Ilm.—

Luis Gomez Fonseca.

¡VIVA LA FEDERACION!

GUILLERMO MACARTNEY.

Buenos Ayres, Setiembre 28 de 1835.—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.—

D. Guillermo Macartney adjunta el documento que acredita la dispensa eclesiastica en cumplimiento de lo ordenado.

EXMO. SR.:

D. Guillermo Macartney, en la solicitud que tengo pendiente para que se me conceda la correspondiente para contraer matrimonio, digo:—Que cumpliendo con lo ordenado por S. E., presento debidamiente el documento adjunto que acredita la dispensa Eclecíastica, á fin de que S. E. se digne resolver como sea de su superior agrado.

Exmo. Sr.

GUILLERMO MACARTNEY.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1835.

En vista de lo que ministra el auto del Reverendo Obispo Diocesano que ha presentado original el suplicante por el cual de parte de la Autoridad Eclesiástica se le otorga la dispensa que solicita del impedimento por diversidad de creencia, para contraer matrimonio con Doña Carmen Fabre, se le concede por el Gobierno el correspondiente permiso para proceder á la celebracion del espresado matrimonio con las mismas condiciones exigidas por la Autoridad Eclesiástica, y para la mas segura constancia de ambas concesiones y de los precisos términos en que han sido otorgadas, pase este espediente á la Escribanía mayor de Gobierno á fin de que estienda una escritura pública con insercion de este decreto, del auto de dispensa del Reverendo Obispo Diocesano, y de la providencia de este Gobierno de 26 del corriente, la que deberán otorgar D. Güillermo Macartney y Doña Carmen Fabre, obligándose á cumplir y observar religiosamente las condiciones que se les imponen por el Prelado Diocesano en el auto de dispensa jurando tambien el primero domicilio perpetuo en esta provincia, y fecho, puesta la correspondiente nota en este expediente de haberlo asi verificado, lo devolverá dicho escribano al Ministerio de Gobierno para pasarlo al Reverendo Obispo Diocesano á los fines consiguientes.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, OCT. 2 DE 1835.

¡VIVA LA FEDERACION!

Desde que la civilizacion bien entendida empezó á difundir sus bienes entre las naciones, y desde que los progresos de la razon humana se aplicaron con suceso á la mejora y perfeccion posible de la condicion social de los pueblos que forman la gran sociedad del género humano, se sintió tambien la necesidad de prestarse mutuamente todos los buenos oficios y llenar todos los deberes de cualquiera naturaleza y clase que sean, que el derecho de gentes sanciona, y la conveniencia recíproca de todos los pueblos justifica y corrobora de un modo luminoso y práctico. Desde entonces tambien el derecho de gentes fué explicado, y facilitada su aplicacion con el esclarecimiento de cuestiones intimamente ligadas á la tranquilidad, órden y dicha de todas las naciones. Es de esta época que data tambien el reconocimiento y práctica de un principio conservador y saludable, apoyado en las bases inmutables de la justicia universal, confirmado por la adopcion que de él han hecho las naciones mas poderosas y que se hallan al frente de la civilizacion en ambos mundos, y aplicado en muchos casos practicos que han ocurrido. Tal es la extradicion de los criminales prófugos por delitos atroces al soberano del territorio en que se han perpetrado, que los reclama del Estado donde se han refugiado. Esta es una escepcion muy justa, de la inviolabilidad del derecho de asilo, y está reconocida hoy como incontestable entre las naciones cultas, que le prestan la mas religiosa observancia.—Los publicistas están de acuerdo á este respecto.—Wattel en el lib. 2, cap. 6, parafo 75 y 76 dice:

Párrafo 75—Si el Estado ofendido tiene en su poder al culpable, puede sin dificultad juzgarlo y castigarlo; si el delincuente ha escapado y vuelto á su patria, debe demandarse justicia á su soberano.

Párrafo 76—Y pues que este no debe tolerar que sus subditos molesten los subditos del otro, ó les infieran agravios, mucho menos que ofendan audazmente á las potencias estrangeras, debe obligar al culpable á reparar el daño ó agravio, si es posible, ó castigarlo ejemplarmente, ó en fin, segun el caso y las circunstancias, *entregarlo al estado ofendido* para que lo juzgue. Esto es lo que se observa con bastante generalidad respecto de los grandes crimenes, que son igualmente contrarios á las leyes de seguridad de todas las naciones. Los asesinos, los incendiarios, los ladrones, son aprendidos en todas partes á la requisicion del soberano en cuyo territorio se ha cometido el crimen, y entregados á su justicia. Se vá aun mas lejos en los estados que tienen relaciones mas estrechas de amistad y de buena vecindad. En el caso mismo de los delitos comunes, que son perseguidos civilmente, ya para indemnizacion de un daño, ya para una pena ligera y civil, los súbditos de los estados vecinos están reciprocamente obligados á comparecer delante del magistrado del lugar á donde se les acusa de haber delinquido. A una requisitoria de este magistrado, que se llama carta rogatoria, son citados juridicamente, y obligados por su propio magistrado al comparendo. Admirable institucion por la que muchos estados vecinos viven juntos en paz, y parecen no formar mas que una misma República! Ella está en vigor en toda la Suiza.

Fritot en "El Espíritu del Derecho" se espresa terminantemente de este modo.

"Si, como acabamos de verlo, los pueblos deben acoger y tratar con humanidad á los estrangeros, respetar y hacer respetar sus personas y bienes, ¿deberá sacarse por consecuencia que los que por la violacion de las Leyes de su Patria han incurrido en la represion de la justicia, y han conseguido sustraerse á ella, huyendo á otro pais, deben ser acogidos en este y puestos al abrigo de toda persecucion? ¿El Derecho de Gentes obliga al pueblo en el cual se han retirado á negarse á toda reclamacion de la nacion ofendida?"

"Los publicistas hacen en este punto una distincion fundada. Si se trata de aquellas acciones ilegales que ofenden las disposiciones de las Leyes escritas, que son particulares á cada Estado, de aquellas acciones que el mismo principio que les ha servido de movil algunas veces hace escusables si no puede justificarlos enteramente; como tambien y con mucha mas razon de aquellas faltas ó delitos politicos ó de circunstancias que proceden mas bien de la desgracia de los tiempos de conmocion y revolucion, de la fragilidad del juicio humano que de la corrupcion y perversidad del corazon, ès muy cierto que ningun pueblo puede entonces negar un asilo á los que lo reclaman, ni mucho menos, cuando se les ha concedido, faltar á las leyes y deberes de la hospitalidad.

"Pero los hombres que se han hecho culpables de crimenes contra las Leyes primitivas y generales de la naturaleza y de la humanidad, los incendiarios, los envenenadores, los asesinos, no deben hallar proteccion en ningun rincon del Mundo: todos los pueblos, todos los hombres tienen interes en que sean reprimidos, y el mal que han hecho reparado en cuanto sea humanamente posible. Es, pues, muy natural, y tambien de uso, que sean presos y entregados á la potencia ofendida que los reclama—(Tom. 1. ° lib. 3. ° cap. 2. ° tit. 1. ° parrafo 1. ° pagina 96 núm. 3.")

El autor de la interesante obra titulada "Principios de Derecho de Gentes por A. B." en la que se hallan refundidas las doctrinas mas luminosas y reconocidas, dice en el capitulo 5, parrafo 5.

"La nacion no tiene derecho para castigar á los estrangeros que llegan á su suelo por delito alguno que hayan cometido en otra parte sino es que sus crimenes, por su calidad y frecuencia habitual, sean de aquellos que violan toda seguridad pública y constituyen á sus perpetradores enemigos del género humano, en cuyo caso se hallan los envenenadores, asesinos ó incendiarios de profesion. Pero si el soberano cuyas leyes han sido ultrajadas reclama los reos, se lo deben entregar para que haga justicia en ellos; porque en el teatro de sus crimenes es donde pueden ser mas fácilmente juzgados; y porque á la nacion ofendida es á la que mas importa su castigo. Llámase *extradicion* esta entrega.

"Como la obligacion de entregar al delincuente nace del derecho que tiene cada Estado para juzgar y castigar los delitos cometidos dentro de su jurisdiccion, se aplica igualmente á los súbditos del Estado á quien se pide la estradicion que á los del Estado que la solicita. [1]

"*Asilo* es la acogida ó refugio que se concede á los reos, acompañado de la denegacion de sus personas á la justicia que los persigue—" Sobre el derecho de asilo, dice Fritot, hay que hacer una distincion importante. El que ha delinquido contra las Leyes de la naturaleza y los sentimientos de humanidad, no debe hallar proteccion en parte alguna; porque la represion de estos crimenes interesa á todos los pueblos y á todos los hombres, y el mal que causan debe repararse en lo posible." El derecho de Gentes, segun el Marqués de Pastoret, citado por el mismo autor, no es proteger en un Estado los malhechores de otro sino socorrerse mutuamente contra los enemigos de la sociedad y de la virtud. Segun M. de Real, los Reyes entregan los asesinos y los demas reos de crimenes atroces á sus soberanos ofendidos, conformándose en esto á la ley divina que hace culpables del homicidio á los encubridores del homicida. Pero si se trata de delitos que provienen del abuso de un sentimiento noble en si mismo, pero estraviado por ignorancia ó preocupacion, como sucede en el caso del duelo, no hay razon para rehusar el asilo."

Digno es tambien de citarse lo que dice Reyneval en el párrafo 4.°, capítulo 13, libro 2.° de su tratado de Derecho de Gentes.

"Un soberano no debe asilo á los
,, que dejan su patria por libertarse del
,, castigo de los crímenes que pueden
,, haber cometido en ella, y tampoco á
,, hombres peligrosos por su caracter,
,, por sus principios, por su moral; y
,, por la conducta que hayan observa-
,, do en su propio pais."

A la verdad, fuera de q' la justicia exige el castigo condigno de aquellos crimenes que atacan las leyes primitivas de la humanidad, y que por su naturaleza son contrarios á la seguridad y bien-estar de todas las naciones del Mundo, la conveniencia recíproca de estas, y el principio fundamental de la propia conservacion demandan que no permanezcan al abrigo de la impunidad actos de esta clase, que reiterados causarian un trastorno general que redundaría en perjuicio de todas las naciones. Asi es

---

(1) Kent-Com. Part. 1.ª lect. 2.ª

que el incendiario, el asesino alevoso, el falcificador de moneda, y aun el ladron con circunstancias agravantes, no pueden ser asilados en parte alguna del Mundo. Todas las naciones, todos los hombres están interesados en su castigo, y en que los derechos de la justicia tan atrozmente vulnerados sean completamente reivindicados.

Fundadas, sin duda, en estos principios de eterna justicia y de notoria y universal conveniencia, la Inglaterra y la Francia, en el famoso tratado de Amiens, reconocieron esa fundada escepcion al derecho de asilo, pactando la extradicion mutua de los criminales de esta clase que se refugiasen en alguno de los dos paises. Bajo idénticas bases la Francia y la Bélgica han procedido en el tratado celebrado ultimamente entre ambas potencias.

El Gobierno de la República de los Estados Unidos ha dado al Mundo una prueba clásica á este respecto, cuando el ladron de las alhajas de la Princesa de Orange se rufugió en Nueva York. A la reclamacion interpuesta por el Ministro Holandes, no solo fué entregado el criminal sino que fué escoltado tambien por un oficial de Policía empleado del Gobierno de los Estados Unidos hasta la Haya. Ningun pacto, ninguna estipulacion especial existia á este respecto entre ambos gobiernos; sino que fué practicado por el de los Estados Unidos un principio tan justo como saludable y reconocido entre las naciones civilizadas.

A la vista de todo esto los gobiernos de los Estados donde apareciesen los reos Francisco Reinafé y Federico Hornung se hallan en el caso de dar una prueba relevante de su justicia y dignidad nacional. El primero, por documentos fehacientes se halla convicto de ser uno de los asesinos del comisionado Representante del Gobierno de Buenos Aires General D. Juan Facundo Quiroga, de su Secretario el coronel mayor D. José Santos Ortiz y demas de su comitiva, siendo uno de los principales ejecutores de la bárbara y horrenda mortandad de Barranca-Yaco. El otro, por su misma confesion escrita en una carta que dejó en esta ciudad, al tiempo de su fuga, y por los instrumentos existentes del fraude, ha falsificado porcion de firmas de individuos de este comercio en letras de cambio, y ocasionado asi la ruina de muchas fortunas y la desesperacion de muchas familias. El crímen de Reinafé y de Hornung es de la naturaleza de aquellos que están escluidos de la inviolabilidad del derecho de asilo, de aquellos que incumbe á todos los Gobiernos y á todos los pueblos no dejar en una desastrosa y fatal impunidad.

Uno de estos crímenes ha privado á la República Argentina de un Campeon Ilustre, investido de un caracter público, célebre por su gloria militar y por sus eminentes servicios á la patria; siendo asesinado del modo mas alevoso y atroz, sin que le sirviese de escudo ese mismo caracter público que respetan generalmente aun los mas bárbaros facinerosos. El otro ha dado un golpe terrible al comercio causando por tan infame y escandaloso fraude males innumerables que se estienden aun mas allá de los mares despues de haber difundido la consternacion en nuestra sociedad; cuántas circunstancias que reagravan, si reagravarse puede la enormidad de tan tamaños atentados!

En nuestro caso no puede tener lugar la observacion de que no haya convenio alguno especial entre el estado donde aparezcan refugiados y el ofendido; porque la no existencia de aquel no puede en manera alguna destruir un principio reconocido, conforme al Derecho de Gentes, y de práctica general entre las naciones mas bien organizadas. El convenio ó pacto especial serviria para determinar con fijeza la aplicacion del principio citado, dándole tambien una lícita latitud, si asi conviniese á los intereses recíprocos de ambos paises; pero el principio existe, y desde que esto es evidente, no pueden desconocerlo los Gobiernos que se elevan hasta la altura de sus nobles deberes.

Entre nosotros podemos citar tambien el hecho terminante de que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay no ha cinco años practicó este mismo principio en la estradicion del falsificador prófugo Fleury, entregándolo á nuestro Gobierno en la anterior Administracion del Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes.

Ayer se celebraron en la Santa Iglesia de Nuestra Sra. de la Merced funerales por la finada Da. Isabel Conget, madre del Sr. D. Agustin Garrigós Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno encargado de autorizar las resoluciones de S. E.—La concurrencia era selecta y numerosa.

Esta matrona respetable por sus virtudes, y apreciable por su amavilidad ha causado á su familia una pérdida muy sensible. Acompañamos á esta y al Sr. Garrigós en su justo dolor.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

D. Rufino Jardin á Montevideo
Felipe Galau á la Banda Oriental
Juan F. Lamar á id.
Maximiliano Vienra á Entre Rios
José Gomez á Montevideo
Concepcion Espinosa á id.

MARÍTIMA.

SALIDA.

Bergantin brasilero *Siempre lo mismo* con destino á Rio Janeiro.

HA ABIERTO REGISTRO.

Bergantin nacional *Condor*, con destino á Falmouth, despachador por sus consignatarios Anderson, Weller y Ca., calle de la Universidad No. 12.

ENTRADA DEL CABOTAGE.

Lanchon *Carmen* de Santa Fé—á D. Valentin Ugarte 70 camas de algarrobo—á D. José Coll 1 fardo con 38 docenas cueros de nutria.

Queche nacional *Itatí* de las Higueritas—á D. G. Mendoza 32 carradas leña.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL.—Bergantin ingles *Sarah Birkett* el 2 de Octubre á la una.
PARA SANTOS—Bergantin goleta ingles *Patriot*, el 3 á las 7.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DEL CONSULADO

Aviso á los acreedores particulares del prófugo D. Federico Hornung.

SE hace saber á los acreedores del prófugo D. Federico Hornung, que en auto aprobatorio de la reunion de estos, y de los síndicos nombrados en ella D. Ezequiel Realdeazua, D. Juan Victorica, y D. Laureano Cazon, de fecha de hoy se ha resuelto tambien se publique por edictos, que en término de tercero dia contados desde el 1.° de Octubre presenten á los espresados síndicos en la calle de la Reconquista No. 141 todos los documentos obligatorios á Hornung en la inteligencia que pasado este término, no se admitirán al concurso los que no se hubieren presentado dentro de él. Por órden del tribunal de Comercio y Juez asociado Dr. D. Manuel Insiarte en 29 de Setiembre de 1835.

Antonio Fausto Gomez,
o1 3pn Escribano del Consulado.

¡VIVA LA FEDERACION!

Enganche por 2 años.

CIEN PESOS de enganche á los individuos que quieran alistarse para formar una compañia para la guarnicion de la Isla de Martin Garcia; á mas de esto los individuos que se alisten en dicha compañia podrán llevar sus familias, las que serán racionadas del mismo modo que la tropa previniendo que la Isla ofrece los elementos necesarios para construir habitaciones, para lo cual se les dará el tiempo suficiente, lo mismo que para que puedan dedicarse á sembrar, dirigiéndose al objeto indicado á la casa de la Capitania del Puerto.

Interesante a los ALMACENEROS.

ACEITE de quemar, superior y sin olor, ninguno hay una partida en venta por junto ó por cuarterolas, medias pipas ó pipas al gusto del comprador. Ocúrrase calle de la Piedad No. 70, atras de la Catedral.

s30 3pn

PARA

El Arroyo de la China.

A fines de la presente semana sin falta saldrá para dicho destino la balandra BELEN, su patron D. Juan da Costa; admite carga y pasageros á precios acomodados. Para uno ú otro ocúrrase al patron al No. 88 calle de la Florida. o2 2pd1

AL PUBLICO

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1835.

Ayer 29 se ha repartido al público por D. Manuel Baudriz y D. Guillermo P. Ford, una memoria esplicativa del litis que han seguido con los herederos de D. Tadeo Almada, apareciendo la dicha memoria con la fecha del 10 del corriente. Basta esta sola circunstancia para formar ya la idea de la mala causa de Ford y Baudriz: ella *esplica bien* la sorpresa que han querido hacer al respetable juicio del público, pues que teniendo la dicha memoria la fecha del 10, recien se ha venido á publicar en 29, cuando el tribunal se halla en los momentos de fallar en el litis. ¿Por q' estos *buenos litigantes* no habrán dado á luz con anterioridad su célebre memorial? La razon es bien clara. Porque han huido de la contestacion, formando el proyecto de arrancar el asenso público con alevosía. Y á la verdad que semejantes artificios jamas fueron los signos de una buena causa, ni de haberse formado una *arreglada conciencia de ella.* Sin embargo, como Baudriz y Ford hayan tocado con la maña que necesitan los puntos que se han controvertido en el litis, siendo imposible por la premura del tiempo satisfacer á todos detalladamente, su contestacion serán las demostraciones mas prácticas sobre los principales fundamentos en que se apoya la justicia de los herederos de Almada.

1. La escritura pública otorgada por Baudriz y Ford el 19 de Enero de 1826, incluye la cláusula espresa de deberse pagar el precio de la estancia y demas vendido en *moneda metálica sellada con esclusion de toda otra creada ó por crearse.* Esto aparece bajo las firmas de Baudriz y Ford, del escribano y de los testigos que intervinieron en el acto.

2. El valor de la casa vendida corresponde á los cincuenta mil pesos metálicos, en que fué ajustado el precio de la estancia, como bien se colige por las especies enagenadas, y tambien por el término de cuarenta y dos meses dentro del que debia hacerse el pago.

3. Las letras aceptadas el 18 de Enero, y el documento provisorio de venta otorgado el 10 del propio mes, están demasiado esplicados con la escritura, que con posterioridad otorgaron Baudriz y Ford, la que vino ciertamente á fijar mas el verdadero y único concepto de los contratantes. Siendo de observarse que el término de los cuarenta y dos meses estipulados en la venta, empezó á correr, segun el tenor de la escritura pública, no desde la fecha del documento provisorio del 10 de Enero, sino desde el 19 del mismo mes en que fue otorgada esta última, debiendo por lo tanto inferirse con evidencia, que todo se esplicó y se refundió en la dicha escritura pública.

4. Aunque los herederos de Almada recibieron los primeros treinta mil pesos en notas de banco, un tal procedimiento no les quitó bajo ningun respecto, el derecho para reclamar en metálico los veinte restantes. Es verdad que cuando recibieron las letras aun no se habia dado el decreto de 10 de Mayo de 1826 sobre el modo en que debia hacerse el pago de toda deuda; pero no es menos cierto, que este fué sancionado antes de vencerse los plazos designados en aquellas, lo que bastó para que los herederos de Almada no hubiesen podido reclamar del pago que se les hizo con arreglo al mandato de la autoridad, asi como empeñaron sus acciones por los veinte mil pesos restantes inmediatamente que fué sancionada la ley de 30 de Abril.

Ultimo La chancelacion con que meten tanta bulla Baudriz y Ford, tiene igual mérito como lo demas que han alegado. En primer lugar, ella fué hecha vigente el decreto de Lavalle dado en el funesto mes de Diciembre de 1828, por el que se mandó guardar el de la presidencia sancionado el 10 de Mayo de 1826; pero con la reserva esplicita de estarse á lo que en el particular resolviere la H. J. de Representantes; de modo que este decreto fué la mejor protesta contra los deudores que se aprovecharon de él para pagar en notas de banco á la par— Todos saben por otra parte que no fué preciso resolucion de la H. J. para que quedase sin efecto aquel celebérrimo decreto, bastando para ello, como debia hacerse, una simple resolucion del Poder Ejecutivo.

Finalmente la Sra. Da. Basilia Toscano que chanceló la escritura, carecia de todas facultades para hacerlo, pues que mucho antes habia concluido la testamentaria de Almada; no pudiendo tampoco como Albacea entrar á renunciar derechos agenos al recibir la última cantidad, que se habia mandado entregar por la autoridad competente, sin perjuicio de ventilarse por separado el modo en que debia hacerse el pago de los veinte mil pesos restantes.

Siento la estrechez del tiempo para haber descendido á otros detalles, que confirmarian mas el engaño con que se ha querido arrastrar el juicio del público; pero el sencillo analisis que dejo hecho, es lo muy suficiente para que se calcule en el grado debido, la *conciencia que tienen Baudriz y Ford, como ellos espresan, de la justicia de la causa que defienden, siendoles lícito sostenerla por todos los medios posibles.*

El Representante de los herederos de Almada.

SIMON PEREIRA

Interesante a los TENDEROS.

ACEITE de quemar de superior calidad. Se vende por mayor y menudeo en el Almacen calle del Perú No. 57. s30 3pn

PARA

Valparaiso con privilegio de hacer escala en el puerto de Montevideo.

EL muy velero y nuevo (A. 1.) Bergantin Ingles RICHARD BELL de 251 toneladas, su capitan D. Enrique Rogers. Seguirá viage para dicho puerto del 15 al 20 de Octubre, siempre que se le proporcionase la carga suficiente para costear su ida. Dicho buque tiene comodidades las mas espaciosas para pasageros.

Para tratar podrán ocurrir á sus consignatarios los SS.

Brownell, Stegmann y Ca.,
ó á HORNE Y ALBOGARAY,
Corredores marítimos de Número,
o2 tfe Calle de la Piedad No. 102.

Baldosas del Havre DE GRACIA.

SE hallan en venta y aun se puede mandar á casa de los compradores ocurriendo prontamente á tratar con su dueño D. José Garay en su casa calle de la Reconquista No. 3, de las 2 á las 5 de la tarde. o1 2pn

SE VENDE

EN 600 $ moneda corriente, un mulato jóven, de buena presencia, sano, buen cocinero y apropósito para todo servicio. En la calle de la Biblioteca No. 16, contiguo á la casa de expósitos darán razon. o2 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

AVISO.

POR órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha ordenado se llame por los periódicos públicos á D. Lorenzo Diaz, y á dos señores con quienes aquel tuvo una demanda en el año de 1822 ó 26, respecto de un terreno que se halla contiguo al de la propiedad de D. José Tomas Robledo, situado á espaldas del Molino, para que en el término de 20 dias, se personen ante su juzgado á deducir el derecho que crean tener á dicho terreno, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procederá á su venta de oficio, á fin de que el que lo compre proceda á edificarlo, ó cercarlo de pared, en razon de que en el estado en que se halla, solo sirve de teatro á escenas escandalosas, nocivas á la moral publica, y perjudiciales tambien á aquel vecindario. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1835.

SILVA.

AVISO.

SE vende un puesto de almacen de corto principal, muy acreditado y hace buenos diarios, situado en la Plaza de la Residencia No. 270. El que guste comprarlo, bien sea á ojo ó por tanto, ocurra á dicha casa donde vive su dueño. o2 2p

AVISO.

EN las tardes de los dias 5, 6 y 7 del corriente mes, y bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate en la última, de la casa de D. Mariano y D. Ceferino Reyna, sita en la calle de Suipacha, designada su puerta con el No. 149, tasada en la cantidad de 9963 pesos 3 reales moneda corriente. Las personas que se interesen por ella pueden ocurrir al parage indicado, y á la oficina al cargo del que firma á imponerse de sus tasaciones. Buenos Ayres, Octubre 1.° de 1835.

o2 3p IZARRUALDE.

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 109, casa de Guerin, Seris y Ca. hay de venta los artículos siguientes—
Vino de Champaña superior en canastos
Espejos alemanes de varias medidas
Paraguas
Guantes de cabretilla
Brotañas
Zapatos de palo
Abanicos, cebillos &c. &c. o2 tfs

LIBRERIA ARGENTINA

Calle de la Reconquista No. 72.

LIBROS PUESTOS A VENTA EL 1.° DE OCTUBRE.

Lecciones de Filosofía Moral y Elocuencia ó coleccion de los trozos mas selectos de Poesía, Elocuencia, Historia, Religion, y Filosofía moral y política de los mejores autores castellanos, por Marchena, 2t.
Historia Literaria de España, origen, progresos, decadencia y restauracion de la Literatura Española, con las vidas de los hombres sabios de esta nacion, juicio crítico de sus obras &a. &a. Por los PP. Mohedanos, 9 vol.
Gobierno de los Regulares de América, por el P. Fr. Pedro Josef Parras, 2 vol.
Curso elemental de Botánica, dispuesto para la enseñanza del Real Jardin de Madrid, por Ortega, 1 vol.
De los nombres de Cristo, por Fr. Luis de Leon, 3 vol.
Savinianito, ó historia de un huerfano 1t.

En Frances.

Cartas de Madama De Seviñé (Sevigné) 1 vol.
Cartas de Horacio Walpole, 1 vol.
Obras de Racine, 3 vol.
Teatro de P. Corneille, 8 vol. con láminas y comentarios.
Curso de Literatura, ó coleccion en prosa y en verso de los mejores trozos de la Literatura francesa en los dos últimos siglos. Por Noel, 2 vol.

En Ingles.

Political Essay on the Kingdonm of New Spain. By Alexander de Humboldt, 4t.

LOS hijos y albaceas del finado D. Miguel de Escuti (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos que por olvido ó omision de los repartidores no se les haya pasado esquela, se sirvan asistir á los funerales que por el alma de dicho finado se han de hacer en la Iglesia de San Ignacio el Sábado 3 de Octubre á las 9½ de la mañana.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa y asistir al responso en dichos funerales recibirán el estipendio de 5 pesos. o2 2p

AVISO.

LAS tardes del 14, 15 y 16 del corriente mes en las galerias bajas de la Casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate de dos casas de la testamentaria del finado D. Juan de Benavides, situadas en la calle de Potosí bajo los Nros. 202 y 210; tasadas la primera en 22,482 pesos y en 20,776 pesos 6½ reales moneda corriente la segunda, que hace costado á la calle de Lima, cuyos pormenores se manifiestan en la oficina. Buenos Aires, Octubre 1.° de 1835.

o2 3p LLAMES.

AVISO.

LA estancia denominada Rincon de Campana de la propiedad de D. Mariano Ibarrola y de D. Federico Hornung se halla especialmente hipotecada al pago de 10,000 pesos plata á favor de Da. Angela Arredondo, y por ello el Sr. Juez de primera Instancia Dr. Peña ha mandado que dicha estancia como sus ganados no puedan enagenarse hasta las resultas del juicio que se sigue sobre la materia. Lo que como procurador de una de las partes pongo en noticia del público para los efectos ulteriores.

o2 5p JUAN JOSE UNANUE.

SE VENDE

UNA puerta de esquina usada, de cedro paraguayo, y un armazon con su mostrador á un precio sumamente barato. En la calle Chacabuco No. 290 darán razon.

o2 6pd1

PARA

MONTEVIDEO.

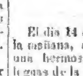

Saldrá hoy Viernes 2 de Octubre para dicho destino, á las 4 de la tarde la goleta paquete "ADELAIDA." Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios J. Y S. LYONS, *No. 91 calle de la Piedad, ó con su capitan* Agustin Bisso, *No. 163 calle del 25 de Mayo.*

☞ *Tiene el registro abierto.*

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Interesante á los almaceneros.
Reconquista No. 107.

Hoy Viernes 2 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y por cuenta de quien pertenezca—
150 rollos tabaco negro del Brasil.

AL MISMO TIEMPO.

100 barrilitos de pintura verde, en lotes que serán al agrado de los compradores.
100 dichos de id. blanca
20 id. de id. plomo.

EN SEGUIDA.

Precisamente para chancelacion de una sociedad—
50 docenas de marroquines de varios colores
50 id. de tafiletes de id.
1 cajon zapatos &a. &a.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

Hoy Viernes 2 de Octubre á las 11 de la mañana, en la casa de Comercio de los SS. Anderson, Weller y Ca., calle de la Universidad No. 12, se rematarán precisamente á la mejor postura, de cuenta de aseguradores, algunos cajones de té de varias clases, cohetes de la India, algunas piezas de esteras con averia.

AL MISMO TIEMPO—Se rematarán otros cajones de té fresco sin adicion &c.

POR LOS MISMOS.

Perú num. 21.

Interesante.

El dia 14 de Octubre á las 11 y media de la mañana, se rematará á la mejor postura una hermosa chacra como á tres y media leguas de la ciudad, lindera con la iglesia de los Santos Lugares, con 1200 varas de frente y una legua de fondo, cuyo terreno es el mas apropósito para siembras y abundante de leña de cardo para el consumo de hornos y panaderías, un escelente bañado hasta el rio de las Conchas lindero por la longitud del terreno, una muy estensa y cómoda casa con techo de teja y gran corredor, con hermosa sala en alto y escelente mirador encima, 24 cuadras de monte de durazno bajo zanja y para mas plantio, y otras varias circunstancias ventajosas, 1 buen corral para hacienda, 6 arados completos y una carreta, y á mas puede pastorear una manada hasta 3000 cabezas. La persona que remate podrá si gusta tratar separadamente por las vacas que forman tambien un establecimiento de lechería y aprovecharse del espendio seguro que hay de este artículo y demas relaciones para hacer productivo este negocio. Las personas que quisieren imponerse con anticipacion podrán ocurrir á la referida chacra donde se les darán todos los informes necesarios.

TAMBIEN.

Una hermosa casa nueva, edificada á la moderna, hace tres años; se compone de 70 varas de fondo y 14½ á 15 de frente, tiene ocho piezas grandes perfectamente dispuestas, 2 cocinas muy cómodas con sus correspondientes fogones, hornos, resumideros y piletas, 2 galpones de azotea, 2 lugares con escelentes bóvedas, 2 jardines con naranjos y muchos árboles de frutas esquisitas y un hermoso pozo de balde de rica agua; todo lo cual se reduce á 6 piezas de corrido 3 empapeladas y todas con cielo raso 2 de ellas entabladas, sala y escritorio á la calle, 1 pieza que divide el primer patio, 2 galpones de azotea uno para caballeriza, un zótano grande para bebidas y comestibles, y demas que se han dicho; todas las puertas y ventanas son grandes y perfectamente herradas, la mayor parte con cuatro pasadores, todo con vidrieras y las rejas muy fuertes, y de lo mejor trabajado. Las personas que gusten informarse mas pueden ocurrir á casa de los rematadores, que tambien admitirán propuestas privadas.

SE ALQUILA

LA casa quinta del finado D. ... Reid, con el terreno adyacente. Los interesados se digurán ocdrrir al No. 129 calle del 25 de Mayo. s16 tfc

TO LET.

THE house and garden occupied by the late Mr. Matthew Reid, with the Field adjoining: for particulars apply at No. 129 calle del 25 de Mayo. s16 tfc

SE ALQUILA

UNA casa grande, calle de la Piedad No. 97, propia para negocios. Ocúrrase para tratar á la misma casa. s18 14p

Se vende

UN sitio de esquina con una casita, situado en la calle de la Universidad, ocho cuadras de la Plaza. En la casa de enfrente darán razon. s29 3p

Se alquila

LA hermosa y muy cómoda casa de D. Tomas Whitfield, situada en la Quinta conocida con el nombre de Altolaguirre, en la barranca, con hermosa vista al Rio. Se alquilará ya sea por los meses de verano solamente, ó ya por un termino mas largo. Por el precio y demas pormenores, ocúrrase á su dueño. o1 6c

Se vende

UNA casa esquina situada en el cuartel 34, calle del Belgrano, siete cuadras de la Iglesia de Monserrat para el campo, en precio muy equitativo. El que la quisiese comprar, en la misma casa darán razon. o1 4p

SE ALQUILA

EN la calle del Parque No. 70 una casa con 10 piezas, 3 patios y un pequeño jardin de arboles y plantas con todas las oficinas necesarias al aseo de una familia, en el módico precio de 150 pesos. En la misma casa se hallará con quien tratar. o1 3c

Almacen de muebles.

SE llama, con el mayor respeto, la atencion del público al almacen de Muebles calle de la Plata No. 48, de la calle de la Florida tirando para el campo, la segunda puerta sobre mano izquierda, recientemente ocupado como almacen de ferreteria, por D. Angel del Molino Torres. La mayor parte de los operarios por medio de los cuales los principales maestros mueblistas efectuaban sus obras, han resuelto trabajar de su cuenta, y una porcion considerable de esta mayoria, han abierto este almacen, confiando en el buen juicio ó imparcialidad del público ilustrado.—Tomando en consideracion la egecucion y calidad de los muebles, con el precio que se pide, los operarios tienen motivo de creer que el público no puede ser servido tan cómodamente en ningun otro almacen en Buenos Aires.

Los interesados han tenido mucha esperiencia en Inglaterra, Norte América y en esta capital.

Todas las órdenes que les sean confiadas serán egecutadas con la mayor puntualidad. s1 1mo

AVISO INTERESANTE.

HAY para vender una partida de 8 á 10 mil postes y estacones de durazno de la mejor calidad, por ser derechos y gruesos. En la chacra de D. Juan Oramendi, partido de Quilmes, se podrán ver, y para tratar ocúrrase á la calle de Chile No. 203, en la inteligencia q' se darán mucho mas baratos del corriente, y si se toma toda la partida se hará una baja de mucha consideracion. s25 10c

Harina fresca para reembarco

Y de superior calidad. Se vende en casa de—
Zimmermann, Frazier y Ca.,
s18 tfs No. 60 calle de Belgrano.

AVISO.

MANI de superior calidad y al precio de 15 pesos quintal sin bolsa y á 16 pesos con ella, en la calle de la Catedral No. 153. s23 15p

SE ALQUILAN

BUENOS CUARTOS. No. 155 calle del Perú. s17 tf*

A los SS. Viageros.

EN la oficina de la Gaceta Mercantil se halla un jóven que se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar pasaporte, expidiéndose con la mayor prontitud y puntualidad.

I H S

EL dia 8 del próximo mes de Octubre se dan Ejercicios de Mugeres en la Casa Pública de Ejercicios de esta ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas.

MATEO BLANCO.

R O B O.

SE han robado de la Confiteria del Café de la Comedia, las pesas de las balanzas; á saber, 4 libras de bronce, una dentro de otra, y una pesa de un libro separada tambien de bronce. A la persona que las devuelva se le dará el valor de ellas de gratificacion. o1 3p

AVISO

Se venden 150 bueyes. El que guste comprarlos ocurra á la calle de Cangallo No. 96. tfs

Furniture Store.

No. 43 calle de la Plata.

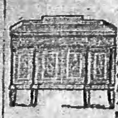

THE attention of the Public is respectfully solicited to the Furniture store No. 48 calle de la Plata, two doors from calle de la Florida, and formerly occupied by D. Angel del Molino Torres.

The great majority of the best operatives through whom the principal Employers were mainly enabled to bring their furniture into the market have determined to manufacture for themselves. A considerable portion of this majority have opened the store relying upon the judgement and impartiality of an enlightened community. Considering the execution and quality of the furniture with the price asked, the operatives have every reason to believe that the public cannot be equally accommodated by any other Store. The manufacturers have had considerable experience in Great Brittain, North America & in this City. All orders punctually attended to. s1 1mp

Dos Globos

MODERNOS, se venden por 120 pesos, en la Libreria Argentina, calle de la Reconquista número 72. s19 tfs

Dependiente de FARMACIA.

SE necesita una, que pueda acreditar suficiencia para el despacho, buena reputacion, y exactitud en el cumplimiento de sus deberes. En esta imprenta darán razon. s22 tfo

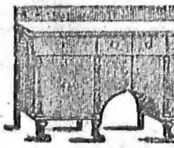

Aviso Interesante.

EL que subscribe avisa al respetable público y á sus amigos que acaba de abrir un establecimiento completo de muebles, en la calle de la Victoria No. 130, donde se encontrará un gran surtido de todo lo concerniente á este ramo, como son sillas de todas clases de la mejor calidad, tanto de caoba y esterilla, como de las de última moda de color punzó, cómodas de todas calidades, cujas, mesas de arrimo, de comer y otras clases, sofaes superiores, pianos de primera, espejos de todos tamaños, cuadros hermosos, roperos, aparadores, sombreros ingleses de primera, esteras finas de cuadros punzoes, bancos para los pies, y otros muchos articulos que se hallan en dicho establecimiento y que no es posible detallar en este aviso, todo á precios sumamente equitativos: pudiendo asegurar que en ninguna otra parte podrán encontrarse obras tan sólidas ni de mejor calidad; pues está cierto que las personas que se interesen por alguno de los efectos indicados quedarán bien satisfechos de la calidad de ellos y la solidez del trabajo.

s23 tfc EULOGIO BLANCO.

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 96 se venden á precios muy acomodados los siguientes articulos—
Suelas tucumanas
Idem correntinas
Chinchillas
Toda clase de tejidos del pais
Quesos de tafi
Goma copal
Almendras
Ticholos
Alpiste. tfs

AVISO.

EL corralon del finado D. Carlos Celone, sito en la Alameda, con sus almacenes y salida á la calle de Corrientes se alquila. El que quiera tratar de su alquiler ocurra á la casa alta esquina tras de San Juan, calle de la Biblioteca. Lo mismo que el que quiera comprar las herramientas y útiles de herreria, fierro nuevo en tiradilla y planchuela, y fierro viejo, que se halla en dicho corralon. s29 4p

Lapices blancos,

PROPIOS para dibujar en géneros, se hallan en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo.

AVISO.

EL que quiera vender el patronato de una liberta de 13 ó 14 años. En la calle de Suipacha No. 122 encontrarán con quien tratar. o1 3p

Burra de Leche

SE vende una con su cria. En esta imprenta darán razon. o1 3p

AVISO.

EN la calle de la Catedral No. 191 se vende una criada cocinera propia para todo trabajo fuerte y tambien para el campo. o1 3p

SE DESEA CONCHAVAR

UN sirviente para todo trabajo en el interior de una casa de familia numerosa, advirtiendo que es escusado el que ocurra sino puede producir las mejores recomendaciones. Ocúrrase calle de Belgrano No. 66. tfs

INTERESANTE A LOS ESTRANGEROS RESIDENTES EN LA CAPITAL.

LOS SS. que no esten instruidos en las diligencias de pasaportes y los que por evitarse la molestia, quieran encontrar se servidos; ocurran á la calle de la Piedad No. 96 en donde encontrarán al que ofrece sus servicios, desempeñándolos con la mayor prontitud y equidad. s1 1mp

AVISO.

HAY de venta en el martillo de J. Perez y Ca., calle de la Catedral número 72, los efectos siguientes:
Cerveza colorada superior
Vino de Oporto
Id. en cascos y embotellado
Id. de Xerez, id. id.
Coñac legítimo
Id. en medias pipas
Ginebra en pipas
Azucar de pilon refinada
Quesos de Tafi.
Vino de Burdeos de primera clase
Garvanzos de España. s16 tf

LIRRERIA ARGENTINA

CALLE DE LA RECONQUISTA No. 72.

Libros en Castellano, Frances é Ingles que se han recibido el Sábado.

EN ESPAÑOL.

Reflexiones sobre la Naturaleza para todos los dias del año, por Sturm, 6 vol. en 8.°
El gran Diccionario histórico de Moreri, en 10 vol. en folio.
Obras dramáticas y líricas de Moratin, 3t.
El nuevo Robinson, por Iriarte, 2 vol.
Los dos Robinsones, ó Carlos y Fanny, 3t.
El castillo negro, ó los trabajos de la jóven Ofelia, 2 vol.
Arte de la corraspondencia comercial, en frances y castellano, 1 tomo
Tratado de Economía Política, por Destutt de Tracy, 2 vol.
Derechos y deberes del ciudadano, por Mably, 1t.
El Sacerdote santificado, 2 tomos
Flores, España sagrada Hay 23 vol.

EN FRANCES.

Nueva Biblioteca de viajes, ó coleccion de los Viajes mas interesantes, 43 vol. en 12
Espíritu de Mirabeau, ó manual de publicistas y oradores, 2 vol.
Vida de San Luis Gonzaga, 1 vol.

EN INGLES.

Tom Cringle's Log., 2 vol.
Newton Forster; or, the Merchant service, 3 vol.
The continental Traveller's oracle; or, Maxims for foreign locomotion, 2 vol.
Diary of a Late Physician, 2 vol.
The Columbia River; or, scenes and adventures during a residence of six years on the western side of the Rocky mountains among varions tribes of indians hitherto unknown, 2 vol.
Evenings of mental recreation, 1 vol.
The Heidenmaner; or, the Benedictines, 2 vol.
The complete dramatic Works, and miscelaneous Poems of William Shakspeare, 1 vol.
Travels in South America, during the years 1819—20—21. Containing an account of the present state of Brazil, Buenos Ayres, and Chile, 2 vol.

AVISO.

SE vende una criada jóven que está depositada en la Casa de Ejercicios, sin vicios ningunos, en la cantidad de 1220 pesos. En la calle de Belgrano No. 232, vive su amo. s30 3p

Se vende

UNA criada sana y sin vicios, sabe cocinar, lavar y planchar. Calle de Belgrano No. 74. o1 3p

Aviso Interesante.

SE vende un armazon de tienda para modista ú otro destino que quieran darle, por tener muy buenas vidrieras, en la esquina calle de Cangallo No. 55, frente al Cafè de Catalanes. Tambien se cederá la llave de dicha casa al comprador, si quisiere tomarla. El que se interese por uno ú otro puede ocurrir á la misma casa donde encontrará con quien tratar. o1 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

AVISO AL PUBLICO.

EL Sábado 3 del corriente mes y á las 12 en punto de su mañana se han de rematar en la Colecturia General en quien mas dé á dinero decontado 103 mazos de tabaco con el peso de 8 arrobas, que avaluadas á 32 pesos una importan 256 pesos, los cuales han sido declarados de comiso por haberse intentado introducir clandestinamente.

Las personas que se interesen de su calidad podrán enterarse en el almacen de comisos, y dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas á la Escribania de esta Aduana las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1835.

FRANCISCO M. RAMIRO,
Escribano de Registros.

Polvos para hacer TINTA NEGRA Y COLORADA DE BUENA CALIDAD,

Plicas y cuchillos de box, hueso y marfil. En la libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. tfs

Barajas Francesás.

MUY finas, por docenas y por juego, se venden en la Libreria de la Independencia calle del perú No. 60. tfs.

AVISO

EN la calle de Cangallo No. 96 hay en venta á precios bajos los siguientes articulos—
Tabaco de Virginia
Goma copal
Baldosas
Pieles de vicuña
Almidon de trigo
Garbanzos. tfs

A las Velerias.

PABILO

DE buena calidad se vende al precio mas equitativo en el Almacen de Ferreteria calle de Maypú No. 14. tfs

AVISO.

ALMENDRAS con cascara de buena calidad y á precio equitativo se vende en la calle de Cangallo No. 96. j6 tfs

Hay de venta

EN el martillo de José Perez y Ca. calle de la Catedral No. 72 los articulos siguientes—
Jabon en cajoncitos superior
Té bohia y souchong
Vino de Xerez embotellado
Id. blanco superior en barriles
Id. de Oporto riquísimo
Cerveza colorada excelente
Azucar de pilon refinada
Coñac legitimo en medias pipas. tfs

BOLSAS VACIAS NUEVAS

DE buen genero y bien cocidas, propias para ensacar trigo ú otra clase de granos; las hay de venta ocurriendo al almacen No. 77 calle de la Piedad. tfs

Se necesita

EL Nuevo Testamento traducido por el Padre Scio, con el texto latino y notas en 2 tomos en folio. En la Libreria Argentina, se pagará bien esta obra. Calle de la Reconquista No. 72.

Un porton

SE necesita en la calle de Cangallo No. 98. El que tenga y quiera venderlo ocurra á dicha casa. tfs

Aviso Naval.

EN los almacenes de D. Pedro Mom, frente de la Aduana y en el de la Alameda núm. 25, se venden los artículos que á continuacion se espresa, y á precios equitativos—á saber:
Cabos para hacer filásticas
Filásticas
Jarcia de todas menas y calidades
Claraboyas y lumbreras de vidrio para buques y viviendas
Sogas de pozo
Rondanas para idem
Anclas, y anclotes
Cadenas
Clavos de todos tamaños
Alquitran de Succia
Idem de Norte-América
Idem carbon
Brea negra
Idem rubia
Pinturas
Lonas de Suecia
Plomo
Cal de la Bajada
Polvo de ladrillo
Hilo de velas como para redes s17 15p

Ojo á la Conveniencia.

EN el almacen calle de la Paz No. 58 acaba de recibirse de Europa lo siguiente, que se ha de dar muy barato—
Aceite muy fino de Francia
Almendras sin cáscara dulces
Anis en grano y comino fresco
Naipes ordinarios y finos, colorados y demas
Papel floreton genoves muy superior á 13$
" medio florete á 9 pesos 4 reales
Vinagre de yema en pipas y medias pipas
Aguardiente de 33 grados á 700 pesos
Fideos muy frescos y superiores de Génova
Porotos, tinajas de Francia y escobas
Semilla de Lino é infinitas drogas
Terciopelo de Italia negro y carmesí
Azul verdadero de Prusia y alvayalde
Alpiste nuevo, lentejas y peines batidores
Vino legítimo Xerez, madera y Oporto
Sombreros de felpa y de paja muy finos para señoras y niños. s16 1mc

Paisages chinescos.

LA persona de buen gusto, que quiera adquirir unas pinturas muy particulares, ocurra á la *Libreria Argentina*, calle de la Reconquista No. 72, donde se vende una coleccion de doce paisages bellísimos pintados en la China, que representan las diversas operaciones de los Chinos en la fábrica de la porcelana.

Pájaros y flores

Pintados en hermosos grupos con los colores mas brillantes de la Gran China; propios para modelos de bordados. Se hallará en la misma libreria.

Láminas finas.

Que representan costumbres europeas, paisages y varias escenas curiosas. En la misma Libreria Argentina.

M A P A

QUE demuestra la prodigiosa navegacion del Rio de la Plata, con sus ramificaciones, hermanando tan admirablemente las dos Repúblicas Argentina y Boliviana: con un ensayo en ingles y en castellano sobre la Topografia de los Rios Plata, Paraná, Paraguay, Vermejo y Pilcomayo, para servir de memoria á su navegacion. En la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo. s16 tfs

AVISO.

NI el capitan ni los consignatarios del bergantin ingles RICHARD BELL serán responsables de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. s16

Naipes ingleses y FRANCESES

DE superior calidad, por baraja ó por docena, se encuentran en la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60, cerca del correo viejo.

¡ Atencion á la Economia!

En los almacenes calle de Cuyo número 83 y medio, y la de la Paz número 10, se vende por mayor y al menudeo.

Jabon de una calidad superior que se ha conseguido elaborar en el pais á imitacion de las fabricas mas acreditadas de Europa; su calidad es de una masa que el tiempo húmedo no hace revenir, como sucede con la elaborada en el pais de un modo distinto; mas firme, su gasto en cantidad es menor para el lavado de ropa, y su consumo es igualmente menor en cualesquiera uso á q' se destine, como en lavarse, afeitarse, &c.: teniendo la escelencia de hacer una espuma blanca, y no rubia y sucia, como se esperimenta con otras clases, sirve para dar la última mano al lavado sin necesidad de ocurrir por ello al costoso jabon blanco de España, ó de otros puntos.

El fabricante de dicho artículo espera fundadamente, que conocidas las ventajas calidades del referido jabon, merecerá la preferencia sobre las demas clases, y para conseguirla á la mayor brevedad ha determinado hacer disfrutar á los consumidores una venteja de *un veinte y cinco por ciento*, sobre los precios que hoy se pagan por el que elaboran las demas fabricas; es decir que el pan de á real y medio que comunmente tiene 5 onzas, tendrá 6 y cuarta onzas, y la cantidad de pesos que compone la arroba de 25 libras, darán 31 libras y onzas, en lugar de las 25 libras indicadas. A los señores almaceneros, pulperos, y consumidores por mayor se les venderá las cantidades que gusten comprar á los mismos precios que acostumbran abonar á las demas fabricas.

En las mismas casas se vende tambien por mayor y al menudeo el acreditado aceite *para quinques y lamparas* perfectamente purificado y unico exento de mal olor, de excelente calidad y con el nuevo mérito de no carbonizar las mechas. s24 1mp

INTERESANTE.

SE avisa á los SS. dueños de balandras que gusten contratar para la conduccion de piedra de Martin Garcia tengan la bondad de ocurrir á la oficina del Sr. Tayler No. 11 calle de Balcarce desde las horas de las 11 hasta las 3 para dejar sus propuestas en esta ó toda la semana entrante. Tambien se necesita comprar una ó dos balandras. s25 8p

VINO CATALAN SECO CON REEMBARCO.

LO hay de superior calidad en el Almacen No. 77 calle de la Piedad. s25 tfs

El amigo de los NIÑOS.

ESCRITO en frances por el Abate Sabatier, traducido y adicionado por D. F. José de Toro.

CATECISMO HISTORICO.

O compendio de la historia sagrada y de la doctrina cristiana, con preguntas y respuestas y lecciones seguidas para leerse en las escuelas, compuesto por el ilustre Abad Fleury.

Se hallan en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60.

Avis á Messieurs les VOYAGEURS.

UN jeune homme, au courant des démarches á faire, á l'honneur de prévenir Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler espagnol ou ne connaissant pas les formalités á remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure rue de Cangallo No. 130 ou au Bureau de ce journal, où l'on pourra s'addresser á toute heure de la journée.

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 96, se venden á precios acomodados, los siguiente artículos recien llegados—
Asafran de Castilla superior
Almendra con cascara
Garbanzos
Sen
Anis
Ginebron en grano
Baldosas surtidas, y tambien de las conocidas de colores llamadas de Valencia.

AVISO INTERESANTE

A LOS tenderos y dueños de cafees.

En el almacen de pinturas, calle de la Florida No. 6, se acaba de recibir una gran partida de aceite verdadero de quinques, de superior calidad, ni dá humo, ni endurece la mecha, y se vende con la condicion que sino es bueno se volverá á recibir. s19 1mc

Aviso á la Provincia de Buenos Aires.

PRIVADO del único recurso con que contaba para sostener pobre, y honradamente mi numerosa familia, y para cubrir los empeños contraidos durante mi infortunio; me acojo á la consideracion de mis compatriotas, y ofrezco mis servicios á los SS. que gusten ocuparme en clase de Agente de sus reclamaciones mercantiles ya sea ante los tribunales, ó ante el supremo Gobierno, dándoles por prenda de mi desempeño una conducta de que tengo motivos para honrarme, y aptitudes que sino me equivoco bastarán para llenar con celo y con lealtad la confianza de mis comitentes. Los que quisieren consignarme sus asuntos ocurrirán por ahora á la casa No. 356 calle del Tucuman.

s28 6* FRANCISCO DE DOBLAS.

AVISO.

EL remate de la casa de D. Camilo Idoate que no pudo verificarse la tarde del 21 del corriente mes por ocupacion del pregonero en la Colecturia, se ha de efectuar en la del 2 del próximo entrante Octubre; lo que se previene al público por órden judicial. Buenos Aires, Setiembre 28 de 1835.

s30 3p LLAMES.

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN